

Resolución N°223/2025

Acta N° 027/2025

Las Piedras, 07 de Agosto de 2025

VISTO: La nota presentada por la Red Comunitaria de Pueblo Nuevo, en la cuál solicitan colaboración para los festejos en el marco del Día del Niño y la Niña, tramitado mediante expediente 2025-81-1420-00450.

CONSIDERANDO:

I) Que se deberá realizar acto administrativo para aprobar los gastos por la actividad a las diferentes empresas, según el siguiente detalle:

- Contratación de 2 funciones del espectáculo de circo La Colgadera, por un monto de \$ 16.800, a la Sra. Lucia Barretto, C.I: 4.284.155-1, mediante la empresa AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY, RUT 217229690014.
- Servicio de amplificación y sonido, por un monto de \$ 10.800, al Sr. Pablo Daniel Olivera, C.I: 4.427.133-4, mediante la empresa AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY, RUT 217229690014.
- 6 horas de Publicidad Rodante por un monto de \$ 3660, a la empresa Llorca Nestor Carlos, Rut. 080065800018.

II) Que las empresas se encuentran registradas en Rupe y dicho gasto estaría incluido en el Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B Actividad Redes comunitarias vecinales.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

1)- **AUTORIZAR** los gasto por la actividad que realizará la Red Comunitaria de Pueblo Nuevo, para los festejos en el marco del Día del Niño y la Niña, a las diferentes empresas según el siguiente detalle:

- Contratación de 2 funciones del espectáculo de circo La Colgadera, por un monto de \$ 16.800, a la Sra. Lucia Barretto, C.I: 4.284.155-1, mediante la empresa AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY, RUT 217229690014.
- Servicio de amplificación y sonido, por un monto de \$ 10.800, al Sr. Pablo Daniel Olivera, C.I: 4.427.133-4, mediante la empresa AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY, RUT 217229690014.

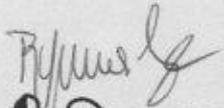
- 6 horas de Publicidad Rodante por un monto de \$ 3660, a la empresa Llorca Nestor Carlos, Rut. 080065800018.

Los gastos se abonarán por el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B Actividad Redes comunitarias vecinales.

2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.

3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros

ALCALDE



Romina Espiga
Alcaldesa
Municipio de Las Piedras

CONCEJAL


JOSE DELGADO


CONCEJAL


CONCEJAL

CONCEJAL